

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

#### 1129 *Exp. sancionador núm. 5519 de residuos*

Después de haber por dos veces, hacer las notificaciones con aviso de recibo, no se ha podido hacer efectivas las comunicaciones certificadas por una infracción del art. 28.d de la Ordenanza Municipal de limpieza de las vías públicas y de la recogida de residuos sólidos urbanos, en cumplimiento del lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/119, de 14 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el BOIB de la comunicación:

#### NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y consecuentes efectos se le notifica que la Sra. Instructora del expediente núm. 5562, en fecha 03 de diciembre de 2013 ha dictado la **propuesta de resolución** que seguidamente se transcribe:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN”

#### ANTECEDENTES

**1r.** Por Decreto de Alcaldía de día 26 de julio de 2013, se acordó la iniciación del procedimiento sancionador de referencia por el cual se imputaba al Sr. Waet Zoldt Geb. Stelizer por una infracción administrativa tipificada en el art. 28.d de la Ordenanza Municipal de la limpieza de las vías públicas y de la recogida de residuos urbanos conforme con los siguientes hechos:

-Según denuncia de la policía municipal en fecha 16 de febrer de 2013, el Sr. Waet Zoldt Geb. Stelizer deposito restos de cartón, lamparas y plásticos en los contenedores de RSU.

**2n.** El mencionado acuerdo se publicó en el BOIB el día 28 de septiembre de 2013.

**3r.** El presunto responsable no ha presentado alegaciones

**4rt.** Por la instructora se han practicado, de acuerdo con el artículo 9 del decreto 14/1994, las diligencias y actuaciones necesarias para la determinación precisa de los hechos y las responsabilidades susceptibles de sanción

De les actuaciones practicadas se consideran como hechos probados los descritos en el apartado 1, de acuerdo con el artículo 137.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas.

#### FOMENTO DE DERECHO

**1r.** En el presente procedimiento es competente para resolver la Junta de Gobierno Local, por delegación acordada por decreto de Alcaldía de 30 de junio de 2011.

**2n.** Los mencionados hechos probados representan una infracción tipificada en el artículo 28.d de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria y recogida de residuos: *No se pueden depositar en los contenedores objetos metálicos, materia verde, rama, césped, madera, plástico rígido, materiales de construcción, etc., que puedan romper el sistema de compresión de los vehículos de recogida. Estos objetos serán retirados, después de haberlo solicitado, por un servicio especial de recogida o persona autorizada, no obstante esto, estos objetos podrán ser trasladados directamente por el usuario en el sitio que el Ayuntamiento designe.*

**3r.** El artículo 41 de la ordenanza de residuos establece una sanción de 30.05 a 180 € por vulnerar el artículo 28.d.

#### PROPUESTA

**1r.-** Imponer al Sr. Waet Zoldt Geb. Stelizer una sanción de 30.05 € como responsable de una infracción tipificada en el artículo 28.d de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y recogida de residuos.

**2n.-** Notificar la presente propuesta al presuntamente responsable y comunicarle que una vez recibida esta disponen de quince (15) días para



formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que estime pertinentes.

Cosa que le comunico a los efectos oportunamente aludidos.

No obstante esto, la Junta de Gobierno Local, decidirá.

Pollença, 03 de diciembre de 2013

Pollença, 22 de enero de 2014

**El Alcalde**

Bartomeu Cifre Ochogavía

